

CÁMARA DE SENADORES

SESION 4.^a, PREPARATORIA, EN 11 DE AGOSTO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Penas a los Senadores inconcurrentes.—Anticipo a los Senadores.—Arreglo de la Secretaria.—Servicio Interior del Senado.—Acta.—Anexos.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en la forma que en el acta consta un proyecto de acuerdo que suspende el pago de las dietas a los senadores que no concurren a las sesiones en Valparaíso. (*Anexo núm 34. V. sesiones del 29 de Abril de 1828 i 2 de Setiembre i 28 de Octubre de 1829.*)

2.º Pasar al Gobierno para los efectos que convengan una lista de los senadores que han concurrido a las sesiones de la minoría. (*Anexo núm 35. V. sesion del 2 de Setiembre venidero.*)

3.º Pedir al Gobierno que haga a los senadores un anticipo a cuenta de sus dietas para trasladarse a Valparaíso, i lo mismo a los empleados de la secretaria a cuenta de sus sueldos. (*Anexo núm 36. V. sesion del 30 de Setiembre de 1829.*)

4.º Elejir para Secretario del Senado a don José Domingo de Amunátegui, para Oficial Mayor a don Joaquín Trucíos i para

Oficiales a don José José María Zarricueta, a don Manuel V. Carvallo i a don Francisco Somarriva. (*Anexo núm. 37. V. sesiones del 1.º de Agosto i 4 de Setiembre de 1829*)

5.º Suprimir los edecanes i el portero.

6.º Elejir para Oficial de Sala a don Timoteo Gaete i dejar a su cargo designar dos asistentes que le ayuden en el servicio interior.

ACTA

4.^a SESION PREPARATORIA DEL 11

Asistieron los señores Carvallo, Fernández, Gormaz, Novoa, Orgera, Rodríguez, (don José Antonio), i Rodríguez (don Manuel).

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se trató después de determinar algunas penas para los Senadores que no hubiesen llegado a Valparaíso el 1.º de Setiembre; i habiéndose tomado en consideracion varias indicaciones, se acordaron al fin los artículos siguientes:

«ARTÍCULO PRIMERO. El Senador que sin justo motivo no se halle en Valparaíso el día designado para la instalacion del Congreso por decreto del siete del corriente, sufrirá una multa, aplicada

al Erario público, de la cantidad que debería percibir en el período de la sesion. Se encarga a los Ministros de la Tesorería Jeneral, bajo la mas estricta responsabilidad, la recaudacion de ella inmediatamente que se les dé aviso al efecto.

ART. 2.º Se entiende por justo motivo: 1.º Enfermedad que impida el viaje, comprobada por medio de certificados de tres médicos, donde los hubiere, nombrados a discrecion del respectivo Gobernador Local, i donde nó, por certificacion de tres individuos nombrados por la misma autoridad, cuya certificacion debe hacerse dentro del término prescrito para la comparecencia; 2.º Algun otro impedimento físico acreditado legalmente i calificado por la Cámara; 3.º Hallarse a la fecha de este decreto al norte de la ciudad de Coquimbo, o en las provincias de Valdivia i Chiloé.

ART. 3.º Incurrirán en la multa señalada en el artículo 1.º los Senadores que se hallen en el caso tercero del artículo anterior i no se incorporen a la Cámara dentro del mes siguiente al día en que se les notifique este decreto.

ART. 4.º El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a su cumplimiento.»

Después de esto, se acordó que se pasase al Gobierno una noticia de los Senadores que en la actualidad componen la minoría que se ha reunido; i que se le indicase la necesidad en que se hallaba de ser auxiliada para hacer el viaje a Valparaíso, con alguna anticipacion, a cuenta de su haber, en cuya necesidad se hallaba tambien la Secretaría.

En seguida se creyó conveniente proceder al arreglo de la Secretaría, nombrando los individuos que deberian servirla; i se elijió para Secretario al que lo es de la Comision del Congreso don José Domingo de Amunátegui; para oficial mayor a don Joaquin Trucios; i para oficiales a don José María Zarricueta, a don Manuel V. Carvallo i a don Francisco Somarriva.

Se acordó igualmente suprimir los edecanes i portero, i que el servicio encargado a ellos lo haga un oficial de Sala con dos asistentes; cuyo nombramiento recayó en don Timoteo Gaete, dejando a la eleccion de éste los asistentes.

En este estado se levantó la sesion.—José M. Novoa. — *J. Domingo de Amunátegui*, Secretario.

A N E X O S

Núm. 34

La Minoría de la Cámara de Senadores, en virtud de las atribuciones conferidas a ella por el artículo 40 de la Constitucion, ha acordado lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. El Senador que sin justo motivo no se halle en Valparaíso el día designado para la instalacion del Congreso por decreto

de siete del corriente, sufrirá una multa, aplicada al Erario público, de la cantidad que debería percibir en el período de sesion. Se encarga a los Ministros de la Tesorería Jeneral, bajo la mas estricta responsabilidad, la recaudacion de ella inmediatamente que se les dé aviso al efecto.

ART. 2.º Se entiende por justo motivo: 1.º Enfermedad que impida el viaje, comprobada por medio de certificados de tres médicos, donde los hubiere, nombrados a discrecion del respectivo Gobernador Local, i donde nó, por certificaciones de tres individuos nombrados por la misma autoridad, cuya certificacion debe hacerse dentro del término prescrito para la comparecencia; 2.º Algun otro impedimento físico acreditado legalmente i calificado por la Cámara; 3.º Hallarse a la fecha de este decreto, al norte de la ciudad de Coquimbo, o en las provincias de Valdivia i Chiloé.

ART. 3.º Incurrirán en la multa señalada en el artículo primero, los Senadores que se hallen en el caso tercero del artículo anterior i no se incorporen a la Cámara dentro del mes siguiente al día en que se les notifique este decreto.

ART. 4.º El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a su cumplimiento.»

El Presidente que suscribe saluda a S. E. el Vice-Presidente de la República con las consideraciones de su aprecio.—Santiago, Agosto 12 de 1829.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

Núm. 35

La minoría de la Cámara de Senadores ha acordado se pase al Poder Ejecutivo, para los efectos convenientes, una noticia de los que actualmente la componen, i son los señores don Francisco Carvallo, don Manuel Gormaz, don Martin Orgera, don José Antonio Rodríguez Aldea, don Manuel Rodríguez i los que suscriben.

El Presidente de la minoría de la Cámara de Senadores se honra de reiterar a S. E. el Supremo Jefe de la República las protestas de su mayor aprecio.—Santiago, Agosto 12 de 1829.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

Núm. 36

La minoría de la Cámara de Senadores ha acordado se indique a S. E. el Supremo Jefe de la República, la necesidad en que se halla de ser auxiliada con alguna anticipacion a cuenta de su haber para hacer el viaje a Valparaíso, con cuya necesidad se halla tambien la Secretaría.

El Presidente de la minoría de la Cámara de Senadores se honra de reiterar a S. E. el Vice-Presidente de la República las protestas de su mayor aprecio.—Santiago, Agosto 12 de 1829.—A S. E. el Jefe Supremo de la República.

Núm. 37

La minoría de la Cámara de Senadores ha procedido, en sesión de ayer, al nombramiento de Secretario i oficiales de Secretaría, cuyos destinos han recaído, el primero en el que lo es de la Comisión del Congreso, licenciado don José Domingo Amunátegui; el de Oficial Mayor, en don Joaquín Trucíos i el de Oficiales en don José María Zarricueta, don Manuel V. Carvallo i don Francisco Somarriva. Se ha acordado igualmente suprimir los edecanes i portero i que el servicio encargado a ellos, lo haga un Oficial de Sala con dos asistentes, cuyo nombramiento ha recaído en don Timoteo Gaete, dejando a la elección de éste los asistentes.

El Presidente de la minoría de la Cámara de Senadores repite las consideraciones de su mayor aprecio.—Santiago, Agosto 12 de 1829.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

Núm. 38

El señor Presidente de la minoría de Senadores ha dado orden para que mañana se reúnan en sesión preparatoria los que hubiesen llegado a esta ciudad; pero no sabiendo hasta ahora definitivamente cuál es el local destinado para las funciones de esta Cámara, se ha de servir V. S. indicármelo para evitar los tropiezos que pueden originarse con esta incertidumbre.

El Secretario de la Cámara de Senadores que

suscribe se complace en saludar con este motivo al señor Gobernador Militar de Valparaíso.—Setiembre 1.º de 1829.—Al señor Gobernador Militar de la ciudad i puerto de Valparaíso.

Núm. 39

En virtud del oficio del señor Ministro de Estado i del Despacho del Interior, datado el día 8 del que ha espirado, procedí a la preparación de la Sala del Cabildo de esta ciudad para que sirviera a la Cámara del Senado. Con tal procedimiento no he hecho otra cosa que dar exacto cumplimiento a la orden suprema espedita en el particular, pues en ella se me previene que preparase el local de Santo Domingo para la Cámara de Diputados, como asimismo que para la del Senado era aparente cualquiera sala decente con una o dos piezas accesorias para la Secretaría, en razón al corto número de personas que le componen; encargándoseme además la posible economía en los gastos que hubiere que hacer.

Esto es lo que debo decir a V. en contestación a su recomendable nota de hoy, relativa a este objeto, i es lo mismo que dije ayer al señor Secretario de la Cámara de Diputados, que me hizo igual pregunta.

Entretanto, saludo a V. con las protestas de mi mayor aprecio i respeto.—Valparaíso, Setiembre 1.º de 1829.—*José María Benavente*.—Al señor Secretario de la Cámara del Senado.